

**PLIEGO POR CUMPLIMIENTO DEL CCT
ANEXOS 1 (PUNTO 9) Y 31**

ACUERDO __/2024 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON LA CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO

CONSIDERACIONES

1. El Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), en la cláusula 68, fracciones I, II y III, prevé que la Comisión Mixta General de Capacitación y Adiestramiento (CMGCyA), tiene facultades para determinar las necesidades de capacitación, adiestramiento, formación y actualización de los trabajadores, así como establecer un Programa General de Capacitación (PGC) que contenga los programas anuales específicos.
2. Ambas partes reconocen la importancia de capacitar al personal académico, para lo cual es pertinente revisar y reformular la metodología específica para realizar la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC) del Personal Académico.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO

La UAM y el SITUAM, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, integrarán un grupo de trabajo con personal académico de tres representantes por cada parte, a fin de que proponga a la CMGCyA, dentro de los 60 días hábiles posteriores, la metodología para la DNC del Personal Académico que considere el diseño de un instrumento que se aplicará a este personal, y que permita identificar los temas y contenidos requeridos.

El grupo de trabajo comunicará la propuesta a las secretarías generales de la UAM y del SITUAM, así como a la CMGCyA, para que sea considerado al implementar la DNC.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2024.

POR LA UAM

POR EL SITUAM

Norma Rondero López
Secretaria General

Abigail Pamela Gómez Suárez
Secretaria General